	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE UNICA OFERTA	CÓDIGO: GAF-F-020
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA: 1 de 19

OBJETO: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA TÉCNICA Y OPERATIVA COMO MAESTRO DE OBRA, CONSISTENTE EN EL ACOMPAÑAMIENTO OPERATIVO Y MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LAS INTERVENCIONES DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA E HIDRÁULICA A CARGO DE AGUAS DEL CAPIRA S.A. E.S.P., DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DEFINIDOS POR LA EMPRESA."*

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Empresa de Servicios Públicos de Guaduas S.A. E.S.P. – Aguas del Capira S.A. E.S.P., en desarrollo de su objeto social y en cumplimiento de las responsabilidades que le corresponden como prestadora de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en el municipio de Guaduas, Cundinamarca, debe garantizar la adecuada operación, mantenimiento, conservación y funcionamiento de la infraestructura física e hidráulica necesaria para la prestación continua, eficiente y oportuna de dichos servicios a la comunidad.

Para el cumplimiento de esta finalidad, la Empresa debe atender de manera permanente y oportuna las necesidades relacionadas con la construcción, reconstrucción, rehabilitación, adecuación, ampliación, mejoramiento, mantenimiento y conservación de las redes, estructuras, instalaciones, obras civiles y demás componentes de la infraestructura asociada a los sistemas de acueducto y alcantarillado, de acuerdo con las condiciones y necesidades identificadas por el Área Técnica y Operativa.

En el desarrollo de las actividades propias de la Empresa se presentan de manera recurrente situaciones que requieren la ejecución de labores de obra civil, tales como reparación y mantenimiento de redes de acueducto y alcantarillado, excavación y adecuación de terrenos, instalación, reposición y reparación de tuberías, construcción, reparación y recuperación de cajas, cámaras y estructuras hidráulicas, adecuación de espacios e instalaciones, mantenimiento de obras existentes y demás actividades necesarias para conservar en condiciones adecuadas de funcionamiento la infraestructura a cargo de la entidad.

La ejecución de dichas actividades requiere contar con apoyo operativo de una persona que posea conocimientos prácticos, experiencia y competencias propias del oficio de maestro de obra, que contribuya a la ejecución material de las labores requeridas, de acuerdo con las especificaciones, directrices y lineamientos establecidos por el Área Técnica y Operativa de la Empresa.

De igual manera, la adecuada conservación de la infraestructura física e hidráulica exige capacidad de respuesta para atender oportunamente los daños, deterioros, reparaciones y demás situaciones que puedan presentarse en las redes y estructuras relacionadas con la prestación de los servicios públicos, toda vez que su atención oportuna contribuye a prevenir afectaciones en la continuidad, calidad y eficiencia de los servicios de acueducto y alcantarillado.

De acuerdo con la estructura y disponibilidad actual del recurso humano de la Empresa, no cuenta con personal de planta suficiente para atender de manera integral y permanente las actividades específicas de apoyo en labores de obra civil que demanda la infraestructura física e hidráulica a cargo de la entidad.

Por lo anterior, resulta necesario acudir a la contratación de una persona natural que cuente con la experiencia y conocimientos prácticos requeridos para apoyar la ejecución de las actividades de obra que sean programadas y requeridas por la Empresa.

La contratación permitirá fortalecer la capacidad operativa del Área Técnica y Operativa, facilitando la atención oportuna de las necesidades de construcción, reconstrucción, rehabilitación, adecuación, ampliación, mejoramiento, mantenimiento y conservación de la infraestructura, contribuyendo a mantener en condiciones adecuadas de funcionamiento las redes, estructuras y demás componentes físicos e hidráulicos asociados a la prestación de los servicios públicos.

La naturaleza aleatoria, urgente y continua de los mantenimientos preventivos y correctivos sobre las redes de acueducto y alcantarillado impide cuantificar de manera previa, fija e inamovible las cantidades de obra a ejecutar, lo que desnaturaliza y hace inviable la suscripción de un contrato de obra civil tradicional a precios unitarios o precio global. En su lugar, la Empresa adelanta dichas intervenciones mediante la modalidad de administración directa, para lo cual requiere suplir la insuficiencia de su personal de planta vinculando, mediante contrato de prestación de servicios, el apoyo operativo de una persona natural con conocimientos prácticos de maestro de obra, quien actuará bajo las directrices y programación del Área Técnica y Operativa.

En este sentido, la necesidad que se pretende satisfacer mediante la presente contratación consiste en contar con el apoyo de un Maestro de Obra que contribuya a la ejecución de las actividades de obra civil requeridas por Aguas del Capira S.A. E.S.P., de acuerdo con las necesidades, programaciones, especificaciones y requerimientos definidos por la Empresa y bajo la orientación y coordinación del personal responsable del Área Técnica y Operativa.

La contratación propuesta guarda relación directa con el cumplimiento de los objetivos institucionales de la Empresa, en tanto permitirá fortalecer la capacidad de respuesta para la ejecución y atención de las actividades de obra civil necesarias para la conservación de la infraestructura física e hidráulica, contribuyendo a garantizar condiciones adecuadas para la continuidad, eficiencia y calidad en la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y GENERALIDADES

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

La Empresa de Servicios Públicos de Guaduas S.A. E.S.P. – Aguas del Capira S.A. E.S.P. requiere contratar una persona natural para la prestación de servicios de apoyo a la gestión en el Área Técnica y Operativa como Maestro de Obra, con el propósito de contribuir a la ejecución de las actividades de construcción, reconstrucción, rehabilitación, adecuación, ampliación, mejoramiento, mantenimiento y conservación de la infraestructura física e hidráulica a cargo de la Empresa.

El contratista prestará sus servicios de apoyo en las actividades de obra civil que sean requeridas y programadas por la Empresa, de acuerdo con las necesidades identificadas en campo y con las instrucciones, especificaciones y lineamientos impartidos por el personal responsable del Área Técnica y Operativa.

	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE UNICA OFERTA	CÓDIGO: GAF-F-020
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA: 3 de 19

La prestación del servicio deberá realizarse con autonomía técnica y administrativa propia de la naturaleza del contrato de prestación de servicios, sin perjuicio de la coordinación necesaria con el Área Técnica y Operativa para establecer las actividades, prioridades, requerimientos y resultados esperados. En todo caso, las actividades estarán orientadas al cumplimiento del objeto contractual y deberán desarrollarse observando las normas de seguridad y salud en el trabajo, las disposiciones ambientales aplicables, las buenas prácticas de construcción y mantenimiento y los procedimientos internos establecidos por la Empresa.

Las actividades se desarrollarán sin que ello implique el ejercicio de funciones profesionales o técnicas especializadas, ni la asunción de responsabilidades propias de la supervisión contractual o interventoría, constituyéndose exclusivamente como un apoyo operativo de intervención y conservación de su infraestructura física e hidráulica, contribuyendo al adecuado funcionamiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado y, consecuentemente, a la prestación continua y eficiente de los servicios públicos a cargo de la Empresa.

Objeto: Prestación de servicios de apoyo a la gestión en el área técnica y operativa como maestro de obra, consistente en el acompañamiento operativo y mano de obra calificada para las intervenciones de mantenimiento, conservación, reparación y adecuación de la infraestructura física e hidráulica a cargo de AGUAS DEL CAPIRA S.A. E.S.P., de acuerdo con las necesidades y requerimientos definidos por la empresa.

2.1.1 ALCANCE DEL CONTRATO

El alcance del presente contrato comprende la prestación de servicios de apoyo a la gestión en el Área Técnica y Operativa de Aguas del Capira S.A. E.S.P., en calidad de Maestro de Obra, para contribuir a la ejecución de las actividades de construcción, reconstrucción, rehabilitación, adecuación, ampliación, mejoramiento, mantenimiento y conservación de la infraestructura física e hidráulica a cargo de la Empresa, de conformidad con las necesidades que sean identificadas y programadas por el Área Técnica y Operativa.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista apoyará la ejecución de obras y labores de mantenimiento preventivo y correctivo relacionadas con las redes, estructuras, instalaciones y demás componentes de los sistemas de acueducto y alcantarillado, incluyendo, entre otras, actividades de excavación, adecuación y recuperación de terrenos, reparación y reposición de tuberías, construcción y mantenimiento de cajas, cámaras y estructuras, reparación de daños y demás trabajos de obra civil que sean requeridos para garantizar la adecuada conservación y funcionamiento de la infraestructura. Estas actividades deberán ejecutarse atendiendo las especificaciones técnicas, medidas de seguridad y lineamientos impartidos por la Empresa.

El alcance comprende igualmente la comunicación oportuna de las novedades identificadas durante la ejecución de las actividades, el adecuado manejo de herramientas, materiales y elementos de trabajo, el cumplimiento de las disposiciones de seguridad y salud en el trabajo y la presentación de los soportes o informes de las actividades realizadas cuando sean requeridos por el supervisor del contrato. La prestación del servicio se desarrollará dentro del marco del objeto contratado y con la autonomía propia de la naturaleza del contrato de prestación de servicios, sin que implique el ejercicio de funciones administrativas, profesionales, de interventoría o de supervisión contractual que correspondan a los

funcionarios o responsables designados por la Empresa, asi mismo el contratista asumirá por su cuenta los desplazamientos y medios necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

2.2 CODIFICACIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR EN EL SISTEMA UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

CODIGO UNSPSC					
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
F	80000000	80110000	80111600	80111620	Servicios temporales de recursos humanos
F	83000000	83100000	83101500	83101504	Gestión de distribución del agua
F	83000000	83100000	83101500	83101502	Gestión de recursos hidráulicos

2.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO.

Las especificaciones técnicas del presente contrato corresponden a la prestación de servicios de apoyo a la gestión en el Área Técnica y Operativa de Aguas del Capira S.A. E.S.P., en calidad de Maestro de Obra, para la ejecución de actividades relacionadas con la construcción, reconstrucción, rehabilitación, adecuación, ampliación, mejoramiento, mantenimiento y conservación de la infraestructura física e hidráulica a cargo de la Empresa, de conformidad con las necesidades, requerimientos, programaciones y actividades definidas por el Área Técnica y Operativa.

El contratista desarrollará principalmente actividades de campo relacionadas con labores de obra civil en los sistemas de acueducto y alcantarillado, incluyendo el apoyo en excavaciones, adecuación y recuperación de terrenos, reparación y mantenimiento de redes, instalación, reposición y reparación de tuberías, construcción, reparación y adecuación de cajas, cámaras y estructuras hidráulicas, recuperación de áreas intervenidas y demás actividades necesarias para el adecuado mantenimiento y conservación de la infraestructura. Las labores deberán ejecutarse atendiendo las especificaciones técnicas, procedimientos, buenas prácticas de construcción, condiciones de seguridad y lineamientos establecidos por la Empresa.

El contratista deberá contar con los conocimientos, experiencia y capacidad práctica propios del oficio de Maestro de Obra, así como utilizar adecuadamente los elementos, herramientas, equipos, materiales y demás elementos necesarios para el cumplimiento de las actividades que se encuentren a su cargo, en los términos establecidos en el contrato. La prestación del servicio se efectuará durante el plazo contractual y de conformidad con la normatividad vigente, las condiciones pactadas, los procedimientos internos aplicables y las instrucciones impartidas por el supervisor, siempre dentro del marco del objeto contratado.

2.4 . PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El Plazo de ejecución para el objeto contractual será de tres (03) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previo registro presupuestal. Parágrafo: Para el cómputo del plazo de ejecución se dará cumplimiento con las reglas expresadas en el artículo 829 del código de comercio y

articulo 67 de código civil.

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El lugar de ejecución de las actividades del presente contrato será en el municipio de Guaduas, Cundinamarca, en el área urbana y en el corregimiento de Puerto Bogotá, según los requerimientos solicitados por el Área Técnica y Operativa de la Empresa.

El domicilio contractual será el municipio de Guaduas, Cundinamarca, con las oficinas administrativas ubicadas en la Carrera 3 No. 5-21, Barrio Centro.

2.6 DEPENDENCIA SOLICITANTE

Gerencia General

2.7 SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUPERVISION

AGUAS DE CAPIRA S.A. E.S.P., realizará la supervisión técnica, administrativa y financiera del contrato, a efectos de verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, para lo cual la ejercerá el Gerente General de la Empresa de Servicios Públicos de Guaduas S.A. E.S.P. o el funcionario de planta de la entidad a quien delegue. Sin perjuicio de lo anterior, cuando la vigilancia del contrato amerite conocimientos especializados, podrá contratar los servicios de interventoría al contrato con terceros especializados que cuenten con tales conocimientos y experiencia. La interventoría hará el seguimiento del cumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato y presentadas en la propuesta del contratista. Para ello, el contratista seleccionado llevará registros de las actividades realizadas y mantendrá la documentación pertinente para acreditar el cumplimiento de sus obligaciones y correcta ejecución del objeto contractual, así como, el cumplimiento de las normas legales y tributarias que apliquen.

La supervisión de la empresa tendrá como mínimo las siguientes obligaciones: 1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 2) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 3) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley. 4) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 5) Estar atento sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 6) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 7) Una vez vencido el término de ejecución del contrato, realizar el acta de liquidación para su respectiva revisión según sea el caso. 8) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.

2.8 OBLIGACIONES
2.8.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
2.8.1.1. OBLIGACIONES GENERALES

2.8.1.1.1. Prestar los servicios contratados de manera eficiente, oportuna y conforme al objeto contractual y a las condiciones pactadas.

2.8.1.1.2. Guardar reserva y confidencialidad sobre la información, documentos y asuntos que conozca con ocasión del contrato.

2.8.1.1.3. Atender las orientaciones y lineamientos impartidos por la entidad a través del supervisor del contrato, sin que ello implique subordinación laboral.

2.8.1.1.4. Presentar los informes de actividades y demás soportes que le sean requeridos para efectos de seguimiento y pago.

2.8.1.1.5. Obrar con buena fe y evitar actuaciones que obstaculicen la ejecución del contrato.

2.8.1.1.6. Informar oportunamente a la entidad sobre cualquier situación o irregularidad que afecte la correcta ejecución del contrato.

2.8.1.1.7. Abstenerse de acceder a presiones o solicitudes ilegales relacionadas con la ejecución contractual.

2.8.1.1.8. Cumplir con el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a la normativa vigente, y acreditar su pago para efectos del desembolso.

2.8.1.1.9. Asistir a las reuniones de coordinación relacionadas con la ejecución del contrato, cuando sea requerido.

2.8.1.1.10. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato de prestación de servicios.

2.8.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

2.8.1.2.1. Apoyar la ejecución de obras civiles relacionadas con los sistemas de acueducto y alcantarillado y demás infraestructura física e hidráulica a cargo de AGUAS DEL CAPIRA S.A. E.S.P.

2.8.1.2.2. Apoyar de manera operativa en la ejecución de actividades de construcción, reconstrucción, rehabilitación, adecuación, ampliación, mejoramiento, mantenimiento y conservación de la infraestructura física, civil e hidráulica de la Empresa, de acuerdo con los requerimientos técnicos establecidos para cada intervención.

2.8.1.2.3. Apoyar la reparación, mantenimiento y conservación de las redes de acueducto y alcantarillado, incluyendo las obras civiles complementarias necesarias para su adecuada operación.

2.8.1.2.4. Brindar soporte técnico y manual en las labores de excavación, conformación, adecuación, relleno, compactación y recuperación de las áreas intervenidas, de acuerdo con las características y necesidades de cada actividad.

2.8.1.2.5. Apoyar la instalación, reposición, adecuación y reparación de tuberías, accesorios, válvulas, registros y demás elementos que conforman los sistemas de acueducto y alcantarillado.

2.8.1.2.6. Apoyar de manera operativa en la ejecución de actividades de construcción, reparación, adecuación y mantenimiento de cajas, cámaras, pozos, estructuras y demás elementos asociados a las redes y sistemas administrados por la Empresa.

2.8.1.2.7. Apoyar de manera operativa en la ejecución de actividades propias de obra civil, incluyendo mampostería, concretos, morteros, pañetes, pisos, acabados, formaletas y demás trabajos requeridos para la construcción, reparación o conservación de la infraestructura.

2.8.1.2.8. Apoyar la preparación, trazado, replanteo básico, nivelación y adecuación de las áreas de trabajo, verificando las medidas requeridas para la correcta ejecución de las actividades.

2.8.1.2.9. Apoyar la localización y exposición controlada de redes existentes, adoptando las precauciones necesarias para prevenir afectaciones a la infraestructura existente y demás redes de servicios.

2.8.1.2.10. Apoyar la atención de daños, fugas, roturas, obstrucciones, colapsos y demás novedades operativas que requieran intervenciones de obra civil en las redes e infraestructura de acueducto y alcantarillado.

2.8.1.2.11. Apoyar las intervenciones de emergencia o contingencia necesarias para contribuir al restablecimiento oportuno de los servicios públicos, cuando se presenten afectaciones en la infraestructura a cargo de la Empresa.

2.8.1.2.12. Apoyar la organización y ejecución de las actividades en campo, de acuerdo con la programación, requerimientos técnicos y necesidades identificadas por el Área Técnica y Operativa.

2.8.1.2.13. Apoyar la toma de medidas, cantidades y registros básicos de las actividades ejecutadas, cuando sean requeridos para el seguimiento y control de las intervenciones realizadas.

2.8.1.2.14. Informar oportunamente al responsable designado por la Empresa sobre novedades, dificultades, daños, condiciones imprevistas o situaciones técnicas que puedan afectar la adecuada ejecución de las actividades.

2.8.1.2.15. Utilizar adecuadamente y procurar la conservación de las herramientas, equipos, materiales y demás elementos suministrados o dispuestos para la ejecución de las actividades, promoviendo su uso eficiente y evitando pérdidas o desperdicios.

2.8.1.2.16. Mantener organizadas y en condiciones adecuadas las áreas de intervención, incluyendo la limpieza, retiro de materiales sobrantes y recuperación básica de las zonas afectadas una vez finalizadas las actividades.

2.8.1.2.17. Apoyar la señalización, delimitación y organización de las áreas de trabajo y cumplir las disposiciones aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo, haciendo uso adecuado de los elementos de protección personal requeridos para cada actividad.

2.8.1.2.18. Brindar soporte técnico y manual en las demás labores directamente relacionadas con el objeto contractual y con la naturaleza del servicio contratado, que resulten necesarias para apoyar la adecuada conservación, mantenimiento y funcionamiento de la infraestructura física, civil e hidráulica a cargo de AGUAS DEL CAPIRA S.A. E.S.P.

2.8.1.2.19. El contratista deberá cumplir con los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y la normatividad vigente aplicable.

2.8.1.2.20. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo operativo, relacionadas directamente con el objeto contractual.

2.8.2 OBLIGACIONES DE LA EMPRESA AGUAS DEL CAPIRA S.A. E.S.P.

2.8.2.1 Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.

2.8.2.2 Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

2.8.2.3 Entrega de la información solicitada por el contratista, que estuviese como responsabilidad de la Empresa, para la correcta ejecución del contrato.

2.8.2.4 Verificar las actividades ejecutadas y realizar el pago al Contratista en la forma convenida

3. REGIMEN JURIDICO APLICABLE

En concordancia con la naturaleza jurídica de AGUAS DE CAPIRA S.A. E.SP, el presente proceso de selección y eventual contratación se encuentra sometido a las normas contenidas en el Manual de Contratación de la Entidad.

3.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Empresa para el siguiente proceso podrá seleccionar al contratista mediante solicitud de única oferta por lo siguiente:

- Que el Numeral 1° artículo 21 del Manual de Contratación: Cuando la cuantía sea inferior o igual a la suma equivalente en dinero a mil (1000) salarios mínimos mensual legal vigente (SMMLV)
- Que el Numeral 7° artículo 21 del Manual de Contratación: Contratos de prestación de servicios personales, de capacitación, profesionales o intuito persona, esto es, que se celebren en consideración a las calidades personales y profesionales del Contratista.
- Que el presupuesto para el presente proceso fue aprobado mediante acta de la junta directiva de la Empresa No. 093 del 09 de diciembre de 2025 y acuerdo de junta directiva No. 028 del 15 de diciembre de 2025 por considerarse un servicio indispensable para el desarrollo de las actividades diarias del Servicio Público de acueducto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 21 del Manual Interno de Contratación de la Empresa y atendiendo la necesidad de contratar la Prestación de servicios de apoyo a la gestión en el área técnica y operativa como maestro de obra, para la ejecución de actividades de construcción, reconstrucción, rehabilitación, adecuación, ampliación, mejoramiento, mantenimiento y conservación de la infraestructura física e hidráulica a cargo de Aguas del Capira S.A. E.S.P, con el fin de contribuir al adecuado funcionamiento, continuidad y calidad del servicio, y a pesar de no encontrarse regulado por la Ley 80 de 1993 y el Régimen de Contratación Estatal, es importante, para efectos de publicidad y transparencia, ceñirse a lo definido, en el Decreto 1082 de 2015, respecto de los documentos mediante los cuales se verifican la necesidad de la EMPRESA.

3.2 TIPO DE CONTRATO

Contrato de Prestación de servicios

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, FORMA DE PAGO Y RECURSOS

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO – PRESUPUESTO OFICIAL

Hecho el análisis, el presupuesto oficial para garantizar la ejecución del contrato asciende a la suma de Diez Millones Quinientos Mil Pesos M/Cte. ($10.500.000.00), valor que incluye los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional, municipal, y demás costos directos o indirectos que conlleve la ejecución del contrato. Dichos recursos se atenderán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026.

Parágrafo. El valor de remuneración mensual por la prestación de los servicios de apoyo, objeto de este contrato es de Tres Millones Quinientos Mil Pesos M/Cte. ($3.500.000.oo), impuestos incluidos.

4.1.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y ORIGEN DE LOS RECURSOS

LA EMPRESA cuenta con Presupuesto Oficial para la celebración del Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000126 del 24 de agosto de 2026, rubro 2.1.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, CPC: 8399 otros servicios profesionales, técnicos y empresariales, por un valor de Diez Millones Quinientos Mil Pesos M/Cte. ($10.500.000.00).

4.2. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor estimado del contrato de prestación de servicios de apoyo como maestro de obra, para la ejecución de actividades de construcción, reconstrucción, rehabilitación, adecuación, ampliación, mejoramiento, mantenimiento y conservación de la infraestructura física e hidráulica a cargo de Aguas del Capira S.A. E.S.P. realizó un análisis que comprende los siguientes aspectos:

1. Estudio del sector y condiciones del mercado.
2. Análisis de precios de contratos similares publicados en la plataforma SECOP II.
3. Evaluación de la necesidad operativa y de la dedicación requerida para la correcta ejecución del objeto contractual.

Este análisis tiene como finalidad establecer un presupuesto coherente con las condiciones reales del mercado, el alcance del contrato y la experiencia requerida, garantizando una remuneración razonable y acorde con la ejecución eficiente del servicio, bajo la modalidad de valor fijo mensual.

4.2.1 ESTUDIO DEL SECTOR Y CONDICIONES DEL MERCADO

La Empresa identificó la necesidad de contratar una persona natural para prestar servicios de apoyo operativo como maestro de obra, para la ejecución de actividades de construcción, reconstrucción, rehabilitación, adecuación, ampliación, mejoramiento, mantenimiento y conservación de la infraestructura física e hidráulica a cargo de Aguas del Capira S.A. E.S.P.

Tendencias del mercado:

El sector de los servicios públicos domiciliarios presenta una demanda constante de perfiles con experiencia práctica y conocimiento del territorio, orientados a labores de acompañamiento operativo, verificación básica de infraestructura, actividades de construcción, reconstrucción, rehabilitación, adecuación, ampliación, mejoramiento, mantenimiento y conservación de la infraestructura física e hidráulica, sin requerir formación profesional especializada.

Estos perfiles son comúnmente contratados por las empresas prestadoras de servicios públicos para fortalecer la operación diaria y mejorar la respuesta ante contingencias y requerimientos de los usuarios.

Condiciones del mercado:

- **Oferta:** Existe disponibilidad de personas naturales con experiencia empírica en labores operativas asociadas a la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado,

especialmente en actividades de campo, acompañamiento operativo y elaboración de informes básicos.

- **Demanda:** La Empresa requiere una persona con disponibilidad para desarrollar actividades principalmente en campo dentro del casco urbano del municipio de Guaduas, que apoye como maestro de obra en el área operativa de los servicios, conforme a los lineamientos institucionales.

- **Normatividad aplicable:** La contratación se rige por el Manual Interno de Contratación de la Empresa, en atención a su naturaleza jurídica, correspondiendo a un contrato de prestación de servicios personales de apoyo operativo, sin vínculo laboral.

4.2.2 ANÁLISIS DE PRECIOS EN CONTRATOS SIMILARES

Contratos similares: La Empresa de Servicios Públicos de Guaduas S.A. E.S.P., analizó procesos de contratación similares a los del presente documento, teniendo en cuenta los procesos inscritos en la página Colombia Compra Eficiente, el sistema electrónico de Contratación Pública (SECOP II), según la siguiente tabla de resumen de contratos identificados.

Los contratos relacionados a continuación incluyen servicios de apoyo técnico-operativo y operativo, con alcances comparables en dedicación, sector y experiencia requerida.

No. de Contrato	Objeto y Empresa Contratante	Año	Modalidad de selección	Valor	Plazo	No. de constancia o de proceso
2635 P.S	Prestación de servicios como maestro de obra para que lidere la ejecución de la obra en cumplimiento de actividades del convenio interadministrativo N° CI 700 de 2025, en la empresa AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P; cuyo objeto es "Disminución De La Carga Contaminante De La Quebrada Horizontes Y El Embalse Peñol - Guatapé, Mediante La Optimización Del Colector De Aguas Residuales Combinado Del Sector 2 (Transversal 2, Carrera 16 Y Carrera 20), En El Municipio De El Peñol - Antioquia"	2026	Régimen especial	$26.320.000	5 meses	Cesar Marín
CTO 008 2026	Prestación de servicios de maestro de obra para la reparación de daños en la red De	2026	Régimen especial	$15.000.000	5 meses	Rodrigo Velasquez Sierra

	Acueducto Y Alcantarillado Que Opera Empatía E.S.P, Según El Requerimiento Y La Necesidad Del Servicio					
047-2026	Prestación de servicios en calidad de maestro de obra, para la ejecución, apoyo y control de las actividades constructivas requeridas en las obras de reposición de redes de alcantarillado sanitario que se adelanten en diferentes sectores del municipio de Ipiales, de conformidad con los diseños, especificaciones técnicas, cronogramas de obra y lineamientos establecidos, en el marco del convenio interadministrativo no. 070 de 2025.	2026	Régimen especial	$31.200.000	8 meses	Luis Adalberto Piarpuzan Pinchao

4.2.3. EVALUACIÓN DE LA DEMANDA

La necesidad de este contrato se sustenta en la obligación institucional de garantizar la continuidad, cobertura y calidad de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en el casco urbano del municipio de Guaduas, lo cual demanda apoyo permanente en campo para la atención de novedades operativas, recorridos de redes y reporte de información relevante para la toma de decisiones.

Actualmente, la Empresa no cuenta con personal de planta suficiente para atender de manera continua estas actividades operativas, lo que hace inviable asumirlas con los recursos humanos disponibles sin afectar otras funciones misionales.

Por lo anterior, se justifica plenamente la contratación de una persona natural bajo la modalidad de prestación de servicios, como mecanismo idóneo para atender la demanda operativa identificada y garantizar el adecuado funcionamiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado durante la vigencia 2026.

4.3. FORMA DE PAGO

El pago al(a) CONTRATISTA, se realizará de la siguiente manera:

1. La forma de pago se efectuará mediante pagos parciales mensuales vencidos, de conformidad con la efectiva prestación del servicio y previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato. El valor mensual a reconocer será de Tres Millones Quinientos Mil Pesos M/cte. ($3.500.000), impuestos incluidos.

2. Para cada pago, el Contratista deberá presentar factura electrónica o cuenta de cobro, según corresponda, acompañada del informe de actividades, en el medio que disponga la entidad. **Parágrafo 1.** Para la presentación de la factura electrónica o cuenta de cobro, el Contratista deberá dar cumplimiento a los tiempos establecidos en el calendario mensual de recepción de facturas, el cual será entregado por la Empresa Contratante al momento de la suscripción del Acta de Inicio. **Parágrafo 2.** El correo electrónico habilitado para la recepción de facturas electrónicas por parte de la Empresa Contratante es: facturas.aguasdelcapira@gmail.com. **Parágrafo 3.** Las facturas electrónicas o cuentas de cobro que no cumplan con los requisitos legales, contractuales o administrativos establecidos serán objeto de devolución.
3. La factura electrónica o cuenta de cobro deberá presentarse acompañada del certificado de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL), de conformidad con la normatividad vigente.
4. El pago se efectuará previa certificación de recibo a satisfacción y cumplimiento del objeto contractual, expedida por el supervisor del contrato.
5. El pago se realizará dentro de los Quince (15) días hábiles siguientes a la radicación completa y correcta de la factura electrónica o cuenta de cobro.

PARÁGRAFO 1. El Contratista deberá informar el número de cuenta bancaria activa y el nombre del titular, en la cual la Empresa Contratante realizará el respectivo pago, manifestando expresamente su aceptación de la forma de pago establecida.

PARÁGRAFO 2. La acreditación de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral se realizará conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

5. REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

5.1. Perfil Mínimo Requerido

IDONEIDAD Y EXPERIENCIA			
CANT.	CAMPO A DESEMPEÑAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA ESPECIFICA CUMPLIMIENTO MÍNIMO
1	Apoyo a la gestión en el área técnica y operativa como maestro de obra, para la ejecución de actividades de construcción, reconstrucción, rehabilitación, adecuación, ampliación, mejoramiento, mantenimiento y conservación de la infraestructura física e hidráulica a cargo de aguas del Capira S.A. E.S.P.	Título de bachiller en cualquiera de sus modalidades.	Cuatro (04) años de experiencia relacionada con la operación y/o maestro de construcción.

5.1.1 Documentación exigida

El proponente deberá presentar los siguientes documentos:

- Hoja de Vida de la Función Pública, debidamente diligenciada.
- Copia del diploma o acta de grado de bachiller.
- Certificaciones de experiencia laboral o contractual, expedidas por los contratantes, que acrediten el requisito de experiencia solicitado.

Reglas aplicables a la experiencia habilitante del proponente:

NOTA 1. Para acreditar la experiencia, se deben anexar certificación y/o el contrato que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser expedidas por los contratantes
b) Indicar el objeto del contrato y/o cargo ocupado.
c) Indicar fecha de inicio y terminación del contrato
d) Indicar las funciones contradas y/o desempeñadas.

NOTA 2. En caso de que las certificaciones no contengan toda la información requerida, el proponente deberá adjuntar adicionalmente el contrato y/o acta de liquidación para complementar los datos exigidos.

NOTA 3. No se aceptarán certificaciones emitidas por la misma persona natural propuesta (auto certificaciones).

NOTA 4. La empresa contratante podrá solicitar aclaraciones sobre los documentos aportados para acreditar la experiencia, siempre que dichas aclaraciones no impliquen mejorar aspectos ponderables de la oferta. Las aclaraciones deberán ser entregadas dentro del plazo que para tal efecto se conceda, so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA 5. La experiencia se considerará acreditada bajo gravedad de juramento, conforme a las disposiciones legales vigentes.

NOTA 6. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos mínimos establecidos en este numeral será causal de no habilitación del proponente.

6. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

N/A

INDICACIÓN SOBRE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO SUSCRITO POR COLOMBIA.	De conformidad con el régimen especial de contratación aplicable a las empresas de servicios públicos domiciliarios oficiales, establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley 142 de 1994, la presente contratación no se encuentra cobijada por un acuerdo internacional o tratado suscrito por Colombia en materia de contratación pública. Esto se debe a que las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios (ESPD) no están obligadas a aplicar las disposiciones de la Ley 80 de 1993 ni de la Ley 1150 de 2007, salvo en los casos expresamente señalados en la ley o en su reglamento interno de contratación. En consecuencia, no resulta aplicable el análisis de acuerdos comerciales previsto en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-13) de Colombia Compra Eficiente.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

RIESGOS ECONÓMICOS: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

RIESGOS FINANCIEROS: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.
El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

RIESGOS OPERACIONALES: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.
Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos.

RIESGOS TECNOLÓGICOS: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

RIESGOS AMBIENTALES: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

RIESGOS REGULATORIOS: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS: Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

RIESGOS DE LA NATURALEZA: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.).

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS: De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente, la evaluación y clasificación del riesgo debe ser determinada mediante la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

7.1 ANÁLISIS DE RIESGOS

Con el fin de reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, estructuro de conformidad con la matriz establecida por Colombia Compra Eficiente un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la

eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y (e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales: (i) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación; (ii) mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación; (iii) incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación; y (iv) reducir la posibilidad de litigios; entre otros

ANEXO MATRIZ DE RIESGOS

7.2 GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 32° del Manual Interno de Contratación se podrá prescindir de las garantías, en los contratos que no superen los veinte (20) SMMLV, en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro, y cuando en el contrato se pacte el pago total del mismo contra el recibo del bien o servicio a satisfacción de Aguas del Capira S.A. E.S.P., siempre que su valor no supere el equivalente a veinte (20) SMMLV.

En consecuencia, dado que el valor del presente proceso contractual no supera el umbral establecido en el Manual Interno de Contratación, no se considera necesaria la exigencia de garantías.

8. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso será definido atendiendo las reglas para cada modalidad de selección y se incluirá en la correspondiente invitación.

9. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS

El incumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución del presente contrato, serán sancionadas de conformidad con las siguientes estipulaciones: 1. Si el incumplimiento es total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar a LA EMPRESA CONTRATANTE a título de CLÁUSULA PENAL, una suma equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato incluidos los reajustes del mismo. El valor de dicha indemnización se podrá cobrar, previa audiencia y expedición del Acto Administrativo debidamente motivado, que señale los perjuicios que llegare a sufrir LA EMPRESA CONTRATANTE. Su liquidación podrá incluirse en el acto administrativo respectivo o en el Acta de Liquidación final del contrato. LA EMPRESA CONTRATANTE, la hará efectiva con cargo al saldo que le adeude al CONTRATISTA por este contrato y/o a la garantía única de cumplimiento si hubiese sido solicitada, y si no fuere posible, lo hará por la vía coactiva. 2. En caso de mora o de incumplimiento parcial de alguna(s) de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, LA EMPRESA CONTRATANTE impondrá de manera unilateral y directa, multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas puedan sobrepasar el diez por ciento (10%) del mismo. La imposición de las multas se efectuará por el jefe de la entidad o su delegado, mediante Acto

Administrativo, que se proferirá debidamente motivado y previa audiencia al CONTRATISTA. Su liquidación será incluida por el supervisor en las actas parciales o final, según sea el momento en que se ocasionen y, su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea el caso. En el evento que no puedan ser descontadas del saldo a favor del CONTRATISTA o que éste no las pague oportunamente dentro del mes siguiente a la fecha de ejecutoria del acto administrativo que las impone, LA EMPRESA CONTRATANTE, podrá hacerlas efectivas directamente o incluirlas en la liquidación final del contrato, la cual prestará mérito ejecutivo en contra de aquel y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento si se hubiera solicitado. 3. Las multas y la cláusula penal pecuniaria serán impuestas por la Empresa contratante mediante Acto Administrativo que presta mérito ejecutivo ante la jurisdicción coactiva en cualquier momento antes de la liquidación del contrato, en caso de proceder. 4. La empresa contratante tiene la facultad de imponer las multas que hayan sido pactadas con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones. Esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento que garantice el derecho al debido proceso del contratista y procede solo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. 5. La empresa contratante podrá hacer efectiva directamente las multas, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. En todo caso, EL CONTRATISTA autoriza a LA EMPRESA CONTRATANTE a deducir la suma resultante de la cláusula penal y las multas causadas, del valor o del saldo del contrato.

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE MULTAS Y CUALQUIER OTRA SANCIÓN:

1)Una vez verificada la existencia de un posible incumplimiento ya sea a través de informe presentado por el SUPERVISOR o por cualquier otro medio, el Ordenador del Gasto citará al CONTRATISTA para AUDIENCIA DE DESCARGOS, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles informándole las obligaciones presuntamente incumplidas, las pruebas que lo soporten y las consecuencias que pueden derivarse de ese posible incumplimiento. Este requerimiento se enviará vía fax, al correo electrónico reportado en la hoja de vida o por el medio que resulte más expedito. De igual manera se citará a la compañía de Seguros. A tal diligencia asistirá el abogado que adelanta el proceso, el representante legal de la empresa contratante, el contratista o apoderado debidamente nombrado, su garante y demás profesionales que considere el ordenador del gasto. 2) Llegado el día y hora de la audiencia, el Ordenador del Gasto o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. 3) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. 4) Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se

interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

10. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 18, artículo 1,2,3 y 4 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del art. 38 de la Ley 734/02 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el art. 60 de la Ley 610/00. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

11. CESION

El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanadas del contrato que surja de la presente invitación sin consentimiento previo y expreso de la entidad.

12. MONEDA

La oferta debe presentarse en pesos colombianos

13. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD

La Empresa Contratante ejercerá las facultades de interpretación, modificación y terminación unilateral o caducidad, de acuerdo con lo previsto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

14. VEEDURIAS

Se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, que estén interesadas, para que realicen control social al proceso de contratación a través de los presentes estudios previos.

Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada a las organizaciones de veedurías Ciudadanas, para que, en ejercicio de la labor de control social, participen en el acompañamiento y seguimiento o vigilancia al proceso contractual a desarrollar.

Cuando se trate de Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, este control se ejercerá de conformidad con lo preceptuado en la Ley 142 de 1994 (Sentencia C-292/03 de la Corte Constitucional).

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias derivadas de la suscripción, ejecución o terminación del presente contrato serán resueltas, en primera instancia, mediante conciliación directa entre las partes, procurando una solución

ágil y efectiva. Si no se alcanza un acuerdo dentro de un plazo razonable, la controversia será resuelta por la jurisdicción competente, de conformidad con las normas vigentes aplicables al contrato.

Fecha: 28 de agosto de 2026

NESTOR CAMILO MARTINEZ MEDINA
GERENTE
AGUAS DEL CAPIRA S.A. E.S.P.
NIT. 900.407.338-7

ANEXOS:

- **MATRIZ DE RIESGOS, CUATRO (04) FOLIOS**

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	FECHA TRAMITADO
Proyectó	Diana Carolina Ríos Cruz. - Profesional Universitario de Compras y Contratación		28 de agosto de 2026
Revisó	Juan Carlos Castaño Posada – Asesor Externo Jurídico		28 de agosto de 2026
Aprobó	Néstor Camilo Martínez Medina - Gerente General		28 de agosto de 2026
Nota: Los arriba declaramos que el presente documento ha sido proyectado y revisado según el alcance de nuestra competencia y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			